REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
JNS/EAB

SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DEL D.S. N° 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, EN RELACIÓN AL PROYECTO "CONTRATACIÓN DEL SELLADO Y OPERACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALDIVIA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0863

SANTIAGO, 09 JUL 2015

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
4. El Decreto Supremo Nº 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental;
5. El Decreto Exento Nº 417, de diciembre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogancia para el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental;
6. El Decreto Supremo N° 65, de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente; que nombra Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental;
7. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
8. La Resolución Exenta N° 614, de fecha 07 de agosto de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, de la X Región de Los Lagos que calificó favorablemente el proyecto "Contratación del Sellado y Operación del Vertedero Municipal de la Ciudad de Valdivia";
9. El Oficio Ord. N° 142034/2014 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones en relación al artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, al artículo 73 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y artículo 4° transitorio del referido Reglamento;

10. La presentación de fecha 07 de noviembre de 2014, realizada por el señor Omar Sabat Guzmán, en representación de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, de la XIV Región de Los Ríos;
11. La Carta N°150.351, de fecha 13 de febrero de 2015, del Director Ejecutivo del SEA, dirigida al Titular del Proyecto;
12. La presentación de fecha 26 de febrero de 2015, realizada por el Sr. Omar Sabat Guzmán, en representación de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, de la XIV Región de Los Ríos, en respuesta a la Carta N°150.351 de fecha 13 de febrero de 2015;
13. La presentación de fecha 10 de marzo de 2015, realizada por el Sr. Eduardo Berger Silva (Alcalde Subrogante), en representación de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y demás normas legales pertinentes;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de agosto de 2001, por medio de la Resolución Exenta N° 614 (en adelante, RCA), la Comisión Regional del Medio Ambiente de la X Región de Los Lagos (en adelante, COREMA), calificó favorablemente el proyecto "Contratación del Sellado y Operación del Vertedero Municipal de la Ciudad de Valdivia" (en adelante, el Proyecto), de la Ilustre Municipalidad de Valdivia (en adelante, el Titular).
2. Que, el artículo 4º transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que estableció el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, RSEIA), dispone que: *"Los proyectos o actividades calificados favorablemente con anterioridad al 26 de enero de 2010 y que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar ante el Servicio de Evaluación Ambiental, antes del 26 de enero de 2015, las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, sujeto a las consecuencias señaladas en el artículo 25 ter de la Ley Nº 19.300".*
3. Por su parte, el inciso primero del referido artículo 25 ter de la Ley Nº 19.300 establece que: *"La resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación".*
4. Que, con fecha 07 de noviembre de 2014 y 26 de febrero de 2015, el Titular presentó ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la XIV Región de Los Ríos y con fecha 10 de marzo de 2015, ante la Dirección Ejecutiva

del SEA, una solicitud para constatar el inicio de la ejecución del Proyecto y antecedentes adicionales, con el propósito de acreditar lo anterior, el Titular informó acerca de las siguientes gestiones, actos, obras o faenas mínimas ya ejecutadas, a saber:

4.1. Proyecto sanitario: Certificado N° 180, de fecha 04 de septiembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos, mediante la cual certifica que el proyecto cumple con las condiciones sanitarias y de seguridad en cuanto a: plano del área de trabajo, habilitación de caminos, maquinaria, servicios higiénicos, lavado de camiones y oficina, personal, operación del proyecto y control operacional. Estas instalaciones y actividades son requeridas en función de lo establecido en el Considerando 4, letras e), f), g) y h); en el Considerando 4.1.1; y en el Considerando 5 letra b) de la RCA.

4.2. Propuesta Pública para la operación del proyecto: Las actividades contempladas en la licitación corresponden a las descritas en el Considerando 4 de la RCA:

4.2.1. Propuesta Pública N° 113, de fecha 01 de enero de 2014, Acta de Entrega de Terreno, mediante la cual la Ilustre Municipalidad de Valdivia hace entrega del terreno al oferente Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Ltda. para la ejecución de los trabajos de operación del vertedero.

4.2.2. Decreto Exento N° 274, de fecha 24 de enero de 2014, mediante el cual la I. Municipalidad de Valdivia aprueba el contrato correspondiente a Propuesta Pública N° 113.

4.2.3. Contrato Propuesta Pública N° 113, de fecha 30 de diciembre de 2013, mediante el cual, ante notaría pública, se celebra el contrato de concesión del servicio de operación de vertedero entre la Ilustre Municipalidad de Valdivia y la Empresa de Servicios Mecanizados Aseo y Roces Ltda.

4.2.4. Repertorio N° 5373, de fecha 30 de diciembre de 2013, Protocolización de Contrato de Propuesta Pública N° 113, ante notaría pública.

4.2.5. Decreto Exento N° 9675, de fecha 27 de diciembre de 2013, mediante la cual la Municipalidad, adjudica la Propuesta Pública N° 113 a la Empresa de Servicios Mecanizados Aseo y Roces Ltda.

4.2.6. Decreto Exento N° 249, de fecha 10 de enero de 2014, mediante la cual la I. Municipalidad de Valdivia, aprueba el acta de recepción provisoria correspondiente a la propuesta pública N° 07-2010, denominada "Concesión del Servicio de Operación Vertedero Morrompulli".

4.2.7. Acta de recepción provisoria, Propuesta Pública N° 07, de fecha 07 de enero de 2014, mediante la cual la I. Municipalidad de Valdivia da curso a

la recepción provisoria del contrato "Concesión del Servicio de Operación Vertedero Morrompulli".

4.3. Propuesta Pública para la Ampliación del Pavimento Lavado de Camiones. Al respecto, la actividad de lavado de camiones se establece en el Considerando 5 de la RCA:

4.3.1. Decreto Exento N° 3654, de fecha 17 de junio de 2009, mediante el que la I. Municipalidad de Valdivia, aprueba el acta de Recepción Provisoria denominada "Ampliación Pavimento Lavado de Camiones Vertedero Morrompulli".

4.3.2. Acta de recepción provisoria, Propuesta Pública N° 151, de fecha 17 de junio de 2010, mediante la cual la I. Municipalidad de Valdivia, da curso a la recepción provisoria del contrato "Ampliación Pavimento Lavado de Camiones Vertedero Morrompulli".

4.4. Propuesta Pública para la construcción de Obras Menores. Las obras contempladas consideran instalación de caseta de vigilancia e instalación de agua para lavado de camiones, estas actividades se contemplan el punto 2.3.4 de la DIA y en el Considerando 5 de la RCA, respectivamente:

4.4.1. Decreto Exento N° 190, de fecha 24 de diciembre de 2010, mediante la cual la I. Municipalidad de Valdivia aprueba el acta de recepción provisoria de la Propuesta Pública N° 51, adjudicada al oferente Ingrid Reus Mardones.

4.4.2. Acta de recepción provisoria, Propuesta Pública N° 51, de fecha 24 de diciembre de 2010, mediante la cual la Ilustre Municipalidad de Valdivia da curso a la Recepción Provisoria del contrato "Construcción Obras Menores Vertedero Morrompulli".

4.5. Propuesta Pública para el Servicio de Operación. Las actividades contempladas en la licitación corresponden a las descritas en el Considerando 4 de la RCA:

4.5.1. Decreto Exento N° 3389, de fecha 09 de julio de 2010, mediante la cual la I. Municipalidad de Valdivia aprueba el contrato celebrado por propuesta pública N° 07.

4.5.2. Propuesta Pública N° 07, de fecha 01 de julio de 2010, mediante la cual la Ilustre Municipalidad de Valdivia, hace entrega del terreno al oferente Servimar Ltda., para la ejecución de los trabajos "Concesión del Servicio de Operación Vertedero Morrompulli".

4.5.3. Repertorio N° 2299 Propuesta Pública N° 07, de fecha 04 de junio de 2010, mediante la cual se celebra la concesión por parte de la Ilustre Municipalidad de Valdivia a Servimar Limitada.

4.5.4. Decreto Exento N° 3011, de fecha 25 de mayo de 2010, mediante la cual la I. Municipalidad de Valdivia adjudica la Propuesta Pública N° 07, al oferente "Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces".

4.5.5. Proyecto Técnico, sin fecha, mediante la cual Servimar Ltda., presenta el proyecto técnico "Concesión del Servicio de Operación Vertedero Morrompulli".

4.6. Propuesta Pública para el Cierre Perimetral. Esta obra se contempla en el Considerando 4 letra d) 3 de la RCA:

4.6.1. Decreto Exento N° 2398, de fecha 28 de abril de 2010, mediante la cual la I. Municipalidad de Valdivia, aprueba el acta de recepción provisoria de la Propuesta Pública N° 152.

4.6.2. Acta de Recepción, Propuesta Pública N° 152, de fecha 12 de abril de 2010, mediante la cual la I. Municipalidad de Valdivia, da curso a la recepción provisoria del contrato "Mejoramiento Cierre Perimetral Vertedero Morrompulli".

4.7. Propuesta Pública para el mejoramiento de caminos interiores. Esta actividad se requiere en virtud de la existencia de caminos interiores en el proyecto, tal como se señala en el punto 1.4 de la DIA:

4.7.1. Decreto Exento N° 2159, de fecha 15 de diciembre de 2009, mediante la cual la I. Municipalidad de Valdivia aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Propuesta Pública N° 153.

4.7.2. Acta de Recepción Provisoria, Propuesta Pública N° 153, de fecha 12 de abril de 2010, mediante la cual la I. Municipalidad de Valdivia, da curso a la Recepción Provisoria del contrato "Mejoramiento Caminos Interiores Vertedero Morrompulli Comuna de Valdivia".

4.8. Certificado, de fecha 05 de marzo de 2015, mediante la cual la Ilustre Municipalidad de Valdivia, adjunta registro fotográfico certificadas por el Secretario Municipal. En dichas fotografías se aprecia el letrero mencionado en el Considerando 4 letra b.1) de la RCA, además de la operación del proyecto.

4.9. Carta Ord. N° 0970, de fecha 09 de junio de 2005, mediante la cual la Comisión Nacional de Medio Ambiente de la X Región de Los Lagos, informa sobre la visita inspectiva de 26 de mayo de 2005, indicando que no se observaron incumplimientos y que deberá enviar los 2 últimos monitoreos realizados.

5. Que, tanto el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 como el artículo 73 del RSEIA utilizan las expresiones "gestiones, actos o faenas mínimas" y "gestiones, actos u obras", respectivamente, no siendo posible entender, por tanto, que el inicio de la ejecución de un proyecto o actividad se encuentra vinculado necesariamente a la ejecución de obras materiales. Lo anterior, considerando especialmente que el

término "gestión" se encuentre definido de acuerdo a lo indicado en el Oficio Ord. N°142034/2014 singularizado en los Vistos: *"Gestión: Realización de diligencias o trámites conducentes al logro de un negocio, que en este caso correspondería a la ejecución del proyecto o actividad calificado favorablemente por la RCA."*

6. Que, de este modo, para los efectos de lo establecido en las normas en estudio, será posible considerar que se ha dado inicio a la ejecución de un proyecto o actividad cuando el Titular haya realizado actividades no necesariamente de naturaleza material, siempre que éstas estén destinadas al desarrollo sistemático, ininterrumpido y permanente de la etapa de construcción de su proyecto.
7. Que, en virtud de los antecedentes expuestos, se ha acreditado por parte del Titular el inicio de la ejecución del proyecto "Contratación del Sellado y Operación del Vertedero Municipal de la Ciudad de Valdivia", aprobado por Resolución Exenta N° 614, de la COREMA, de manera sistemática, permanente e ininterrumpida de acuerdo a lo señalado en la presente resolución.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR ACREDITADO** el inicio de la ejecución, en los términos del inciso primero del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, artículo 73 y artículo 4° transitorio del D.S. Nº 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, del proyecto "Contratación del Sellado y Operación del Vertedero Municipal de la Ciudad de Valdivia", de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, calificado favorablemente mediante Resolución Exenta Nº 614, de fecha 07 de agosto de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, de la X Región de Los Lagos, conforme a lo indicado en el Considerando 4° del presente acto. Lo anterior no obsta el ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de la potestad contemplada en el artículo 3 letra l) de su Ley Orgánica.
2. **REMÍTASE** el presente acto y los antecedentes en que se funda a la Superintendencia del Medio Ambiente, a fin de que ejerza oportunamente las facultades que le confiere la Ley Orgánica correspondiente.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese.

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECTOR EJECUTIVO

JORGE TRONCOSO CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

JWG/JFO/SSH

Carta certificada:

- Sr. Omar Sabat Guzmán, Ilustre Municipalidad de Valdivia (independencia 455, Valdivia).
- Sr. Superintendente del Medio Ambiente.

C.c.:

- División Jurídica, Dirección Ejecutiva SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana SEA.
- Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental, de la X Región de Los Lagos.
- Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental, de la XIV Región de Los Ríos
- Carpeta proceso N° 103.
- Gestión doc N°11.957-2014
- Archivo.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA ATTE. A UD.,